BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4073 | Buenos Aires, Miércoles 12 de Junio de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Insistiendo en el decreto por el cual se autorizó á la Dirección General de Correos y Telégrafos para nombrar empleados.

Buenos Aires, mayo 28 de 1907.

Visto este expediente, y no obstante lo observado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Insistir en el decreto de fecha 27 de abril ppdo., por el cual se autorizó á la Dirección General de Correos y Telégrafos para nombrar con antigüedad al 1º de enero del corriente año, 14 estafeteros con el sueldo mensual de ($ 80.00); dos auxiliares con ($ 70.00), y 4 peones ($ 70.00); imputándose este gasto á las partidas 31, 137, 147, del ítem 1 y partida 16 del ítem 7.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

FIGUEROA ALCORTA.— M. A. MONTES DE OCA.— E. RAMOS MEXÍA. —MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER —R. M. FRAGA.

II

Aprobando un contrato

Buenos Aires, junio 3 de 1907.

Visto el adjunto proyecto de contrato sobre transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Luis de los Ríos, para efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo, desde la estación Zuviría hasta Atacama y de Cachí á Molinos, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.00 m/n).

Art. 2º El gasto que demande el presente contrato, se imputará al inc. 3, item 29 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. RAMOS MEXÍA. —MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

III

Autorizando á la empresa «Mensajeros Jockey Club» á trabajar los domingos.

Buenos Aires, junio 6 de 1907.

Vista la solicitud de don Jorge Urbarreja, administrador de la empresa «Mensajeros Jockey Club», á fin de que se autorice el funcionamiento del servicio de mensajeros los días domingos, y

CONSIDERANDO:

Que si bien por analogía es aplicable, en el presente caso, la excepción que rige para los telégrafos y teléfonos, ninguno de estos servicios de comunicación puede ser desempeñado por menores de 16 años, sin contrariar la ley sobre descanso dominical y el reglamento de la misma, cuyos arts. 3 y 5 establecen que ninguna excepción respecto á la obligación del descanso hebdomadario será aplicable á las mujeres y á los menores de diez y seis años;

Que según declaración del recurrente, la empresa cuenta con un personal numeroso de empleados, mayores de 16 años;

Por lo expuesto y atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

SE RESUELVE:

1º Acordar la autorización necesaria solicitada, siempre que el servicio en días domingos no sea desempeñado por personas comprendidas en los arts. 3 y 5 de la ley nº 4661 y decreto reglamentario de 18 de noviembre de 1905, y debiendo acordárseles para el descanso el día subsiguiente, ó sea desde las 12 p/m. del domingo hasta las 12 p/m del lunes.

2º Comuníquese á la policía de la capital para los fines correspondientes, publíquese y archívese.

MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Fijando una suma para fallas de caja

Buenos Aires, junio 11 de 1907.

Vista la nota del señor presidente del Banco de la Nación Argentina que transcribe la comunicación de la sucursal de ese banco, establecida en Río Gallegos, en la que avisa haberse hecho cargo del sellado y solicita se aumente la asignación para fallas de caja en razón del trabajo y responsabilidad del empleado, á cuyo cargo está la venta del papel y estampillas que hiciera antes la colecturía de la localidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Fíjase la cantidad de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n) mensuales, en concepto de fallas de caja y gastos de correo á la sucursal del Banco de la Nación en Río Gallegos, encar-

gada de la venta del sellado y estampillas nacionales.

La administración del ramo deberá en lo sucesivo hacer figurar la precitada suma en la planilla respectiva.

Comuníquese en respuesta al Banco de la Nación Argentina, avísese á Contaduría General y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, junio 10 de 1907.

Visto el pedido de exoneración de impuesto territorial, interpuesto por la superiora del «Colegio del Sagrado Corazón», ubicado en esta capital, en la calle Victoria 4350 entre Avenida La Plata, Muñiz y Venezuela y resultando de los informes producidos que el referido colegio se encuentra comprendido en las franquicias que establece la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la exoneración solicitada y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

III

Dejando sin efecto unos reparos

Buenos Aires, mayo 31 de 1907.

Vistas las presentes actuaciones referentes á varios reparos formulados por la oficina de revisación, atento lo expuesto precedentemente por la aduana de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo formulado al manifiesto nº 126985, por haberse acordado rebaja por rotura, de 5 % á una partida de azulejos, no procede, por cuanto los venidos en esqueletos, como los de que se trata, están en igualdad de condiciones á los que vienen atados con alambre;

Que el cargo hecho al manifiesto nº 135410 si bien ha debido autorizarse su despacho por la aduana, dado lo dispuesto en la ley nº 4131 de 3 de octubre de 1902, y forma de manifestación, puede dejarse sin efecto;

Que respecto al reparo correspondiente al manifiesto nº 130476, debe hacerse efectivo, pues este Ministerio, en reiterados casos análogos, ha establecido que la grasa que sirve para conservar los embutidos, debe pesarse conjuntamente con aquéllos;

Que el reparo al manifiesto nº 137404, debe anularse por haberse comprobado que no se hizo uso de guinche;

Que el reparo formulado al manifiesto nº 144997, puede igualmente anularse dada la forma de manifestación,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto los reparos formulados á los manifiestos, números 126985, 135410, 137404; y 144997, manteniéndose el que corresponde al manifiesto nº 130476.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

IV

Dejando sin efecto un reparo

Buenos Aires, junio 10 de 1907.

Vista la prentación de los señores Lindenberg Nellen y Cía., pidiendo la anulación del reparo nº. 2.300 que la oficina de revisación ha formulado al manifiesto nº. 145.733 del año 1905, por diferencia de derechos correspondientes á una partida de vino; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1º Que de acuerdo con la ley nº 3890 vigente en la época de la presentación del despacho que motiva este expediente, ha podido manifestarse el vino de que se trata como conteniendo hasta 45 ‰ de extracto seco y sujeto por consiguiente, al derecho especifico de $ 0,08 por litro, sin recargo alguno; (art. 3º inciso 2º ley citada);

2º Que tal manifestación no implica la afirmación de que el vino contuviera necesariamente más de 35 ‰ ó de extracto seco, como lo interpreta la oficina de revisación, pues lo único que se consigna en ella á dicho límite; y por lo tanto, puede estar dentro de las condiciones del inciso 2º, art. 3º de la ley nº 4933;

3º Que el recargo á que se refiere el reparo formulado no procede, sino cuando no se prueba que el extracto seco no pasaba de 35 ‰, extremo que ha probado el interesado con el certificado de fs. 1.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo formulado.

Pase á la aduana de la capital, á los efectos correspondientes.

LOBOS.

V

Dejando sin efecto un reparo

Buenos Aires, junio 10 de 1907.

Vista la presentación del señor J. M Dominici, pidiendo la anulación del reparo nº 2254, que la oficina de revisación ha formulado al manifiesto nº 144568 del año 1905, por diferencia de derechos correspondientes á una partida de vino; atento los informes producidos y por los fundamentos de la resolución recaída en el expediente nº 1679 letra L/907,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo formulado.

Pase á la aduana de la capital, á los efectos correspondientes.

LOBOS.

VI

Dejando sin efecto un reparo

Buenos Aires, junio 10 de 1907.

Vista la presentación del señor Víctor Olivera, pidiendo la anulación del reparo nº 2351 que la oficina de revisación ha formulado al manifiesto nº 146054 del año 1905, por diferencia de derechos correspondientes á una partida de vino; atento los informes producidos, y por los fundamentos de la resolución recaída en el expediente nº 1679 letra L de 1907,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo formulado.

Pase á la aduana de la capital á los efectos correspondientes.

LOBOS.

VII

Dejando sin efecto un reparo

Buenos Aires, junio 10 de 1907.

Vista la presentación de los señores León y Sánchez, pidiendo la anulación del reparo nº 2301, que la oficina de revisación ha formulado al manifiesto nº 130504 del año 1905, por diferencia de derechos correspondientes á una partida de vino; atento los informes producidos y por los fundamentos de la resolución recaída en el expediente nº 1679 letra L 907,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo formulado.

Pase á la aduana de la capital, á los efectos correspondientes.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando á una sociedad para funcionar en el carácter de anónima. (1)

Exp.-C-374.

Buenos Aires, junio 8 de 1907.

Visto este expediente, habiéndose constituído en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, la sociedad peticionante, con sujeción á los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Cabo Buen Tiempo» para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado y apruébanse sus estatutos corrientes de fs. 6, debiendo ampliarse el art. 13 de los mismos, determinándose que las quince publicaciones prescritas por el art. 349 del Código de Comercio, se comenzarán con diez y ocho días de anticipación al fijado para la asamblea.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Manteniendo á una profesora en su cátedra

Buenos Aires, mayo 31 de 1907.

Visto lo expuesto en la nota que antecede y teniendo en cuenta que la cátedra adjudicada á la señorita María Teresa Méndez Casariego, en la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, por decreto de 20 de abril último, es desempeñada con competencia, desde tiempo atrás, sin remuneración alguna, por la directora de ese establecimiento;

Que en tales condiciones es equitativo disponer que la señorita Moreno continúe dictando, como hasta el presente, la cátedra de referencia,

SE RESUELVE:

1º Mantener á la señorita Trinidad Moreno, en el desempeño de la cátedra de letras, sin remuneración, hasta tanto sea posible rentarla, debiendo la señorita Teresa Méndez Casariego, nombrada por el decreto citado, pasar á prestar sus servicios en los cursos de dicha escuela que tienen recargo de tarea escolar.

2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Autorizando la traslación de un establecimiento y el alquiler de un terreno contiguo al nuevo local.

Buenos Aires, junio 8 de 1907.

Vista la nota de la dirección de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, en la que solicita autorización para trasladar el departamento de la dirección y curso normal de ese establecimiento, á la casa arrendada por el gobierno de la provincia con destino á esa escuela, por haberse exigido aumento de alquiler en la que ocupa actualmente; y teniendo en cuenta que el nuevo local reune mejores condiciones de comodidad é higiene y se encuentra mejor

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

situado con relación á los otros edificios de las escuelas anexas á ese establecimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la dirección de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, para trasladar el establecimiento al local arrendado por el gobierno de la provincia con tal objeto en la suma de *doscientos cincuenta pesos* moneda nacional ($ 250 m/n).

Art. 2º Autorízase igualmente á la dirección de esa escuela para alquilar un terreno contiguo á la escuela de aplicación de niñas, con el fin de dar mayor ensanche al edificio que ocupa este departamento, por la suma de *cincuenta pesos* moneda nacional ($ 50 m/n), que será imputada al sobrante de la partida de alquiler de dicha escuela.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando á la división de ganadería á invertir una suma para la adquisición de sellos y marcas.

Buenos Aires, junio 10 de 1907.

Vista la nota que antecede en que la división de ganadería, solicita autorización para invertir hasta la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 1.441 m/n), en la adquisición de los sellos y marcas para el uso de la inspección de productos de origen animal, destinados á la exportación, y considerando que es necesario proveerla en el menor plazo de dichos útiles, por lo que no es posible la licitación pública;

Atento lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la división de ganadería á invertir hasta la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 1.441 m/n), á que asciende la propuesta presentada por el señor Díaz Vila, en la adquisición de los sellos y marcas á que se refiere este expediente, para uso de la inspección de productos de origen animal destinados á la exportación.

Art. 2º La división de contabilidad, abonará en su oportunidad la citada suma de un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 1.441 m/n), que imputará á los fondos que tiene recibidos para gastos eventuales.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á la división de ganadería, á sus efectos.

FIGUERA ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 11 de 1907.

Considerando que se ha dejado sin efecto la supresión dispuesta por acuerdo de 14 de febrero ppdo., de la partida asignada por presupuesto vigente en el anexo H, inciso 10, ítem 4, según lo comunica el Ministerio de Hacienda en su nota de 1º del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase contador auxiliar de la Dirección General de Tierras y Colonias, al señor Carlos Iglesias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando una licitación (1)

Buenos Aires, junio 8 de 1907.

Siendo necesario adquirir quince kilómetros de rieles de veinticinco kilogramos de peso y veinte cambios de vía, con destino á la línea de Cerrillos á Rosario de Lesma; teniendo en cuenta lo manifestado en los anteriores informes acerca de la urgencia con que es requerido este material y lo establecido en los artículos 33 y 3 de las leyes de contabilidad y de obras públicas, respectivamente,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para licitar privadamente la provisión del material á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al ítem 13, inciso 9º, anexo I del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.
E. RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Reconocimiento del señor Kai Schonnig, como vicecónsul de Noruega en Santa Fe.

Con fecha de hoy se ha acordado el exequatur respectivo á la patente que acredita á don Kai Schoning en el carácter de vicecónsul de Noruega en la ciudad de Santa Fe.—Buenos Aires, junio 8 de 1907.

Reconocimiento del señor E. Soulé, como agente consular de Francia en Balcarce.

Con fecha de hoy se ha acordado el exequatur respectivo á la patente que acredita en el caráctar de agente consular de Francia en Balcarce á don Eugenio Soulé.—Buenos Aires, junio 8 de 1907.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes.

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	89	Certificados......	332	1579 —
Para inscribir....	144	Inscripciones.....	148	1213 —
	233		480	2792 —

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 11 DE JUNIO DE 1907

Boletín Judicial........................	»	486 70
Boletín Oficial.........................	$	114 —
Total..............	$	600 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
		$	$	$	$
Total recaudado el día 10 de Junio de 1907............................	362.710 53	159.592 63	9.538 34	169.130 97	275 71
Total recaudado en el mes corriente	2.938.236 78	1.292.824 17	83.077 29	1.375.901 46	10.258 82
Total recaudado en el transcurso del año corriente	51 561.440 77	22.687.033 88	1.290.699 65	23.977.733 53	403.390 75

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 126

Buenos Aires, junio 8 de 1907.

Donación de una bandera de guerra.—Nombramientos de vocal de junta de excepciones y de un instructor de tiro, de escribientes de distrito, de jefe interino de servicio sanitario, de ayudante del Intendente de guerra, auxiliares de la 3ª división del G. M é Intendencia de Guerra, segundo jefe de cuerpo.—Relevo de jefe de la Intendencia de Guerra.—Pases.—Reconocimiento de oficiales de reserva.—Retiro de una clase.—Permiso para contraer matrimonio.—Sobreseimiento.

Donación de una bandera:

Buenos Aires, junio 4 de 1907.—Vista la nota que antecede, de la comisión de damas de Tucumán, haciendo saber que la Escuela Alberdi, de esa ciudad, tiene el propósito de ofrecer la bandera de guerra para el 1er. batallón del regimiento 18 de infantería de línea; atendiendo el generoso y noble propósito que ha inspirado á las distinguidas damas argentinas de aquella provincia; y considerando que es un deber aceptar tan loable y patriótica iniciativa,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Autorizar al señor comandante de la 5ª región militar, para aceptar en donativo una bandera de guerra, para el 1er batallón del regimiento 18 de infantería, que ofrece la escuela Alberdi de Tucumán.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar.—FRAGA.

Nombramientos:

Capital Federal, junio 6 de 1907.—Vista la propuesta para vocal de la junta de excepciones de Rawson,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase vocal de la junta de excepciones de Rawson, al señor presidente de la comisión municipal de dicho punto, don Alejandro Conesa.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—FRAGA.

Buenos Aires, junio 6 de 1907.—Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase instructor de tiro de la Escuela Regional de Corrientes al teniente 1º don José V. Salcedo, sin perjuicio de las funciones que desempeña.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Capital Federal, junio 5 de 1907.—Existiendo vacante, y vista la propuesta elevada por los jefes respectivos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse escribientes de los distritos nos. 32 y 41 de reclutamiento y movilización, respectivamente, á los ciudadanos don Gregorio Alcain y don Gastón Segura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Buenos Aires, junio 6 de 1907.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe interino del servicio sanitario de la 4ª región militar, mientras dure la licencia acordada al titular doctor don Alvaro Luna, al cirujano de regimiento doctor Manuel M. Escobar, con anterioridad del 1º de febrero del corriente año, fecha desde la cual desempeña sus funciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, junio 6 de 1907.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante del señor Intendente General de Guerra, al mayor don Luis Chouciño, de la dirección general de instrucción de tiro y gimnasia.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal junio 6 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de la 3ª división del Gabinete Militar, al mayor retirado, don Leandro Anaya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, junio 7 de 1907.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º jefe del 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea, al mayor don Fermín Barrera Pizarro, 2º jefe del 1er batallón del regimiento 9 del arma,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, junio 5 de 1907.—Vista la nota que antecede, de la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar de contabilidad de la sección talleres de la Intendencia General de Guerra, don Pedro Miranda; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don Juan C. Bauzá Moreno.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Relevos:

Buenos Aires, junio 6 de 1907.—Visto las notas que anteceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el jefe de la sección almacenes de la Intendencia General de Guerra, teniente coronel retirado, don Carlos V. Espinosa; por el subtesorero de la Intendencia General de Guerra, teniente coronel retirado, don Francisco M. Lemos; y por el 2º jefe de la sección almacenes de la Intendencia General de Guerra, mayor retirado, don Leopoldo Reyes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Pases:

Buenos Aires, junio 6 de 1907.—Visto la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicio al Hospital Militar de Campo de Mayo, el cirujano de cuerpo, doctor Javier Ponce de León.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Oficiales de reserva:

Capital Federal, junio 5 de 1907.—Visto las planillas de las clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia oportunamente rendidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, capítulo I, título I de la ley 4707, por los aspirantes á oficial de reserva, Félix Irurzún, Guillermo Moores y Emilio Solanet de la Escuela de Caballería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcanse como subtenientes de la reserva del ejército permanente, en el arma de caballería, á los aspirantes Guillermo Moores, Emilio Solanet y Félix Irurzún.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M FRAGA.

———

Capital Federal, junio 6 de 1907.—Visto las planillas de las clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia oportunamente rendidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, capítulo I, título I de la ley 4707, por los aspirantes á oficiales de reserva Horacio Becú, Carlos A. Castaño, Juan M. Nelson, Francisco Von Bernard, Nicolás Moss y Saturnino Z. Zemborain del regimiento 8 de caballería de línea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como subtenientes de la reserva del ejército permanente, en el arma de caballería, á los aspirantes Juan M. Nelson, Horacio Becú, Carlos A. Castaño, Francisco Von Bernard, Nicolás Moss y Saturnino Z. Zemborain.

Art 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—R M. FRAGA.

Retiro:

Capital Federal, junio 4 de 1907.—Visto el presente expediente del cabo Claudio Acuña, del 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la ley orgánica militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º de junio del corriente año, al cabo Claudio Acuña, de acuerdo con el art. 7º, capítulo II, título III de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y seis años, once meses y nueve días, de acuerdo con el superior decreto de fecha 28 de noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Matrimonio:

Capital Federal, junio 5 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al teniente del 1er batallón de regimiento 1º, de infantería de línea, don Adolfo Fernández, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carmen Munilla del Campo, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Sobreseimiento:
Por resolución de fecha 6 del corriente mes, S. E. el señor Ministro de Guerra se ha servido sobreseer provisionalmente, en el sumario instruído en averiguación de la pérdida de un revolver Colt nº 81687, de la armería del regimiento 8 de línea «Cazadores General Necochea», de acuerdo con el art. 385 (inciso 2º) del Código de Justicia Militar.

Día 9 de junio de 1907.
Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ingresos de los ferrocarriles del Estado en el mes de mayo de 1907

Ferrocarril Central Norte

SEMANA	DÍAS	LÍNEA	AÑOS		AUMENTOS	
			1907 $ m/n	1906 $ m/n	PARCIALES $ m/n	TOTALES $ m/n
1ª.........	al 4	Principal.........	106.233 48	80.851 85	25.381 63	
»	»	Ramal al Chaco.	10.511 22	7.057 56	3.453 66	28.835 29
2ª.........	al 11	Principal.........	91 575 98	79.966 90	11.609 08	
»	»	Ramal al Chaco.	13.246 69	7.748 38	5.498 31	17.107 39
3ª.........	al 18	Principal.........	87.345 87	79.966 90	7.378 97	
»	»	Ramal al Chaco.	13.020 73	7.748 38	5.272 35	12.651 32
4ª.........	al 25	Principal.........	114.224 95	79.966 90	34.258 05	
»	»	Ramal al Chaco.	11.025 88	7.748 38	3.277 50	37.535 55
5ª.........	al	Principal.........				
»	»	Ramal al Chaco.				
		Totales...........	447.184 80	351.055 25		96.129 55

Ferrocarril Andino

SEMANA	DÍAS	AÑOS		AUMENTOS
		1907 $ m/n	1906 $ m/n	$ m/n
1ª.........	al 4	53.280 09	46.289 12	6.990 97
2ª.........	al 11	59.216 15	48.391 41	10.824 74
3ª.........	al 18	51.429 10	45.434 39	5.994 71
4ª.........	al 25	47.179 68	42.062 75	5.116 93
5ª.........	al			
	Totales....	211.105 02	182.177 67	28.927 35

Ferrocarril Argentino del Norte

SEMANA	DÍAS	AÑOS		AUMENTOS
		1907 $ m/n	1906 $ m/n	$ m/n
1ª.........	al 3	18.081 47	16.578 45	1.503 02
2ª.........	al 7	18.309 12	16.578 45	1.730 67
3ª.........	al 14	21.420 80	16.578 45	4.842 35
4ª.........	al 21	25.600 73	16.578 45	9.022 28
5ª.........	al			
	Totales....	83.412 12	66.313 80	17.098 32

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante quince dias para la provisión de uniformes de brin destinados al personal subalterno de la repartición durante dos años. Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes 17 de junio corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, junio 3 de 1907. El jefe. v 17 junio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de junio próximo á las 4 p. m. Buenos Aires, Mayo 29 de 1907.—El Jefe. v-28-junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, mayo 28 de 1907.

Resultando de las actuaciones producidas que no existen razones fundamentales que se opongan al cumplimiento de las ordenanzas que dispone la venta de la carne al peso, siendo la subdivisión de las reses vacunas en cuatro categorías establecidas por el artículo 9º. del decreto reglamentario, la principal causas de que las referidas ordenanzas hayan caído en desuso, y considerando que la aplicación de las disposiciones mencionadas reportará indiscutibles beneficios para el público,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Declaranse en vigor desde el 15 de junio próximo, las ordenanzas de fechas 21 de septiembre de 1901 y 10 de mayo de 1902, sobre venta de carne al peso.

Art. 2º Modifícase el art. 9 del decreto reglamentario de fecha 17 de diciembre de 1901, que dispone la subdivisión de las reses vacunas en cuatro categorías, en el sentido de que los precios deberán fijarse de acuerdo con la siguiente denominación establecida por el gremio de carniceros: lomo, carnaza de lomo, bifes, nalga, costillares, cuadril, cola, aguja, pecho, paleta, huesos, aparte de la grasa, matambre, lengua, riñones, etc.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el D. M. y archívese.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.* v-15-junio.

Buenos Aires, mayo 24 de 1907.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 21 del corriente en el expediente nº 12741, D. 1907, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Queda prohibido el juego del barrilete en todo el municipio de la capital.

Art. 2º Los infractores de lo dispuesto en el artículo anterior, serán penados con multa de veinte pesos moneda nacional.

Art. 3º En caso de que no fuera posible comprobar quien es el autor de la infracción, la multa será aplicada al dueño ó inquilino principal de la casa donde ella sea observada.

Art. 4º Comuníquese, etc.—MARIANO R. MARTINEZ.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas,* v-12-junio.

Buenos Aires, 8 mayo de 1907.

Siendo necesario determinar las condiciones que deben reunir los carros destinados á la extracción de estiércol de las caballerizas, corralones y tambos del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza de fecha 23 de diciembre de 1905; y atento á los informes producidos en este expediente nº 3402-I-1907,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Apruébase el modelo de carro para extracción de estiércol existente en la administración de limpieza, cuyas dimensiones son las siguientes:

Largo de la caja 2 m. 80.
Ancho de la caja 1 m. 25.
Alto de la caja 1 m. 00.
Limones 2 x 4.50.
Contralimones 2 x 4.
Larguero 1.75 x 2 y 1.75 x 1.
Montantes 1.75 x 1.
Pescante 0 m. 60.
Ruedas posteriores 1 m. 20.
Ruedas del tren 0 m. 85.
Yantas de 2.50 x 6.
Ruedas posteriores 1 m. 20.
Eje de hierro de 2 m. 25 y bujes 9 x 2 x 2.50
3 elásticos del tren 100 x 60 de 9 hojas.
3 elásticos posteriores 100 x 65 de 10 hojas.

Art. 2º Comuníquese, insértese el el D. M. y archívese.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.*

v-12-junio.

El 30 del corrente mes de junio, vence el plazo para el pago del impuesto anual de contraste é impección de pesas y medidas el que debe ser abonado de acuerdo con el artículo pertinente que se trascribe:

«Art. 74 El impuesto anual de inspección y el derecho de contraste de pesas y medidas para la compraventa, verificación de pesas en general, ya sea para controlar los materiales que se reciban, se entreguen, se vendan, para cualquier uso á que se destinen, se pagará en la forma establecida».

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, junio 5 de 1907.—Mariano T. Boneo.-Jefe de la Oficinas General de Rentas.

v-30-junio

LICITACIONES

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á la Administración de Limpieza, Jardín Zoológico y secciones Flores y Belgrano, durante el tercer trimestre del corriente año Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, junio 10 de 1907. v-20 junio

---

Licitación para la provisión de combustible durante el segundo semestre del corriente año, con destino á todas las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, junio 10 de 1907.

v-18-junio.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, junio 10 de 1907.

v-20 junio.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año- Tendrá lugar el día 17 del actual á las 2 y 1/2 p- m- Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad-- Buenos Aires, junio 7 de 1907-

v-17-junio.

Licitación para la provisión de doce planchas de goma de dos metros quince centímetros de largo, por un metro de ancho y tres líneas de espesor, con destino á la Administración de Limpieza- Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p-m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad—Buenos Aires, junio 7 de 1907.

v-17-junio.

Licitación para la construcción de doce armarios de cedro para el Sanatorio Tornú. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 de junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, 7 de junio de 1907.—El secretario. v 14 junio.

Licitación para la provisión de conductores subterraneos y cajas de conexión, con destino á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, junio 5 de 1907.

v-15-junio

Licitación para la reparación de 19 vehículos, del servicio de las estaciones Norte y Sud de Desinfección, dependientes de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar de día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenoa Aires, junio 5 de 1907. v-15-junio

---

Licitación para la provisión y colocación de una balanza de pesar carros, en el depósito Municipal situado en la calle Independencia y Paseo Colon. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de junio á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, junio 6 de 1907.—El secretario.

v-13 junio

Licitación para los trabajos de reparación á efectuarse en el anfiteatro de hospital San Roque. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de junio á las 3 p. m.—Bueno Aires, junio 6 de 1907.—El secretario.

v-13 junio.

Licitación para el asfaltado de la calle Perú, de Moreno á Caseros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de junio á las 3 1/2 p .m.—Buenos Aires, 4 de junio de 1907.—El secretario.

v-19-junio.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto de la isla Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de junio de 1907.—El secretario.

v-19-junio.

Licitación para la provisión y colocación de conductores eléctricos en el parque 3 de febrero.—Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, junio 4 de 1907. v 14 junio.

Licitación para provisión de pan con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Bnenos Aires, junio 4 de 1907. v 14 junio.

Licitación para la provisión de huevo, gallinas y conejos con destino á los hospitales municipales durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 dol corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, junio 3 de 1907. v-13-junio.

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el el día 13 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, junio 3 de 1907. v-13-junio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la edición del boletín *diplomático y consular* del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1a Habrá un boletín diplomático anual, por regla general, salvo cuando el Ministerio lo determinase la publicación de dos ó más.—La edición será de *cinco mil* ejemplares.

2a El boletín *consular* se publicará quincenalmente, en ediciones, como la anterior, de *cinco mil* ejemplares, de cinco á diez pliegos de diez y seis paginas, y deberá ser entregado el 1º y 15 de cada mes.

3a Las licitaciones, en pliegos lacrados, estarán sujetas al artículo 1º del acuerdo reglamentario de licitaciones escritas, fecha 29 de noviembre de 1878 y acuerdo de 4 de octubre de 1882.

4a Las propuestas serán abiertas el 25 de junio próximo á las 3 p. m. en el despacho del subsecretario del ministro, y en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo y encuadernación, los interesados deben dirigirse al director de las publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, mayo 27 de 1907.—El subsecretario de Relaciones Exteriones, Ireneo Ramirez. v-25-junio.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro, modelo especial, y 200 mesas de luz, de hierro, según modelo á verse en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el día 14 de junio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á la disposición de los proponentes.—Buenos Aires, mayo 14 de 1907. —El Director. v-14-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma.

v-15-junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al exencargado de la estafeta «Santa Victoria» (Córdoba), don Arturo Trucco, para que dentro del término de diez días, se presente á levantar un cargo por $ 53,82 m/n por el concepto de valores postales no devueltos, tiene pendiente.

Contaduría General, junio 1º de 1907.—Los secretarios. v-15-junio.

Crédito Público Nacional

—LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN DE 1891.

Se hace saber á los tenedores de Bonos del Empréstito Municipal, autorizado por ley de 22 de noviembre de 1891 que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de julio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 401.154 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de julio.—Buenos Aires, junio 10 de 1907. El secretario.
v-21 junio.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, y á los efectos del art. 295 de las ordenanzas de la misma, no conociéndose el origen del casco marca "Ky Garesi" nº 1478 existente en la sección 2ª del dique 4º se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dicho casco y que contiene 98 litros vino común, que á fs. 5 del expediente 57 letra N, se ha fallado disponiendo se anuncie la existencia del casco en cuestión, y si nadie compareciese á reclamarlo, se proceda á su venta en pública subasta.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 29/907. A. M. Capurro. v-17 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Manuela C. de Pombo por sí y en representación de la menor María Teresa en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado don José Pombo.—Buenos Aires, junio 8 de 1907. —El secretario. v-19-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carmen Afflevy de Aubone, por si y en representación de sus hijos Enrique Horacio, Federico Marcos, Elena Saturnina, Roberto César, Jorge Isaac é Hilda Leticia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del exjubilado don Pedro S. Aubone.—Buenos Aires, junio 3 de 1907.—El secretario. v-14-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pención, la señora Rosa H. de Benegas, por sí y en representación de los menores Mario Alberto, Melinda y Pastora, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del exjubilado don Ramón Benegas.—Buenos Aires, junio 4 de 1907.—El secretario. v-13-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Maximiliano Perazzo, en su carácter de padre del exguarda de la aduana, don Santiago Perazzo.—Buenos Aires, junio 1º de 1907.—El secretario.
v-12-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Zenona V. de Caballero y la señorita Carmen Segunda Caballero, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del extinto, don Alejandro Caballero.—Buenos Aires, junio 7 de 1907. —El secretario.
v-16 junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Benjamín Willams, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á don **Pablo Bertone ó Luis Pablo Bertone** para que por sí ó por medio de apoderado comparezca por ante su juzgado y secretaría del que subscribe á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Francisca Crocci, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el defensor de ausentes.—Buenos Aires, junio 5 de 1907.—José Rossow, secratario. Sin cargo v-22-junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se llama y emplaza por el término de quince veces á don **Salvador Privato**, para que comparezca por ante el juzgado de S. S. y secretaría del autorizante, á estar á derecho en la solicitud que gestiona doña Serafina Visiglia de Privato, para obtener carta de pobreza, para demandarlo por divorcio, alimentos y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes que lo represente en juicio.—Buenos Aires, mayo 18 de 1907.—Eugenio Piccardo.
Sin cargo.-v-1º julio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Pedro, cuya dimensiones son las siguientes:

Eslora mt. 4,46, manga mt. 1,13, puntal 0,36; tiene el nombre de «Simpático Guereta» y el nº 8993, encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes. Buenos Aires, junio 1º de 1907.—Enrique Victorica, oficia mayor.
v-11 julio.

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas hasta el día 14 de junio próximo á las 2.30 p. m. para la provisión de carne, pan y galleta, á los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año. Por el pliego de condiciones y demás datos los interesados podrán ocurrir á la secretaria de la Intendencia General de la Armada, (Colón y Brasil) todos los días hábiles en horas de oficina.—Mayo 15/907.—El secretario.
v-14-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para el 19 de junio de 1907 á las 2 p. m. en la Inspección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de los accesos Norte y N-Oeste del puente levadizo de Barracas. En la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3º piso) están los datos á disposición de los interesados.—Buenos Aires, junio 4 de 1907. v-19-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 y 30 para la construcción de terraplenes, estribos, armamento de la parte metálica, etc., de un puente carretero sobre el río Guayquiraró. Para datos á la Dirección General de Contabilidad.
v-21 junio.

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.
v-21-de junio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600000) seiscientos mil kilogramos de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de junio próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 20 junio.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.

French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de flúidos garrapaticidas á los bañaderos oficiales, hasta el 31 de diciembre de 1907, bajo las siguientes condiciones:

1º Los flúidos aprobados en los ensayos efectuados por la división de ganadería, serán los únicos que serán tomados en cuenta para la licitación.

2º Las entregas de flúido deberán efectuarse en las cantidades que se soliciten en cada caso, en el puerto ó estaciones de ferrocarril de esta capital, que se indiquen en los pedidos, en un plazo no mayor de tres días.

3º Los flúidos serán entregados en envases de 20 litros, que reunan condiciones de seguridad para su conservación y fácil transporte.

4º En las propuestas se indicará el precio por litro, incluído el envase.

5º En cualquier época el Ministerio de Agricultura, podrá dejar sin efecto la licitación, sin que dé lugar á reclamación alguna de parte de los interesados, si se comprobara que la fórmula del remedio aceptado ha sido alterada ó dejara por cualquier otra causa de dar los resultados obtenidos en los ensayos efectuados para la aprobación.

6º Los pagos se harán por la división de ganadería, previo un trámite sencillo de comprobación.

7º Las propuestas se presentarán y abrirán en la división de ganadería el día 22 de junio á las 3 p.m. en presencia del señor escribano mayor de gobierno.

8º Las propuestas serán presentadas en un papel sellado de $ 5 m/n, acompañando un boleto de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la división de ganadería, por la suma de $ 300 m/n, depósito que será duplicado para la propuesta que resulte aceptada y que quedará como garantía del cumplimiento del contrato.

9º La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego, será causa de pérdida del depósito de garantía. —Buenos Aires, junio 5 de 1907.—José León Suárez, jefe de la división de ganadería. v 22 junio.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. 1822-C-907.—Buenos Aires, abril 22 de 1907. - Excmo Señor:—Enrique Casteiggnau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta: - Que deseando continuar los trabajos de reconocimiento iniciados, que por causa de enfermedad no pudieron llevarse á su conclusión en el expediente nº 795 letra C. año 1906, de cuya concesión me he visto obligado á desistir por las razones que he aducido en ese expediente, solicitó el derecho de cateo, á cuyo efecte pido cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están poblados, cultivados, labrados, ni cercados y son propiedad del Estado, en la misma ubicación del expediente mencionado en el lugar denominado Olaroz Grande territorio de Los Andes al oeste del río Rosario, en una forma rectangular de 5000 mt. de este á oeste por 4000 metros de norte á sud segun croquis al pie.—De conformidad al decreto de 3 de marzo 1905, manifiesto:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo7º;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina según decreto del 15 de mayo 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ultimas diligencias.—Por lo tanto, solicito se me concedá el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—E. Casteignau Prrsentada esta solicitud hoy veintidós de abril de mil novecientos siete á las cuatro y media pasado merediano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, 25/907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que correpsonda.—Pedro Ezcurra.—Buenos Aires, abril 26 de 1907.—Pase á la Sección Minas—.Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, mayo 8/907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V. el presente pedido de reconocimiento del señor Enrique Casteignau en el distrito minero «Olaroz» en el territorio de Los Andes. Estando en forma la solicitud y resultando según los planos del Registro Gráfico que se encuentra libre la zona solicitada-corresponde se ordene el registro y la publicación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires mayo 10/907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la División de Minas, á sus efectos.—Enrique Hermitte.
Nº 784-v-22-junio.

Exp. 1823. C/907.—Buenos Aires, abril 22 de 1907.—Excmo Señor: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta:—Que deseando continuar los trabajos de reconocimiento iniciados, que por causa de enfermedad ns pudieron llevarse á su conclusión en el expediente nª 794 letra C, año 1906, de cuya concesión me he visto obligado á desistir por las razones que he aducido en ese expediente, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están poblados, cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, en la misma ubicación del expediente mencionado, en el lugar denominado Carmen, territorio de Los Andes, en una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste por 4000 metros de norte á sud, según croquis al pie.—De conformidad al decreto de 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de mayo 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—E. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de abril de mil novecientos siete á las cuatro y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, abril 25/907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Pedro Escurra.—Buenos Aires, abril 26/904.—Pase á la Sección Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, mayo 8/907.—Señor jefe. Tengo el honor de elevar á V. el presente pedido de reconocimiento del señor Enrique Casteignau en el distrito minero «Carmen» en el territorio de Los Andes. Estando en forma la solicitud y resultando según los planos del Registro Gráfico que se encuentra libre la zona solicitada corresponde se ordene el registro y la publicación. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, mayo 10907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la División de Minas, á sus efectos.—Enrique Hermitte.
Nº-783-v-22-junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

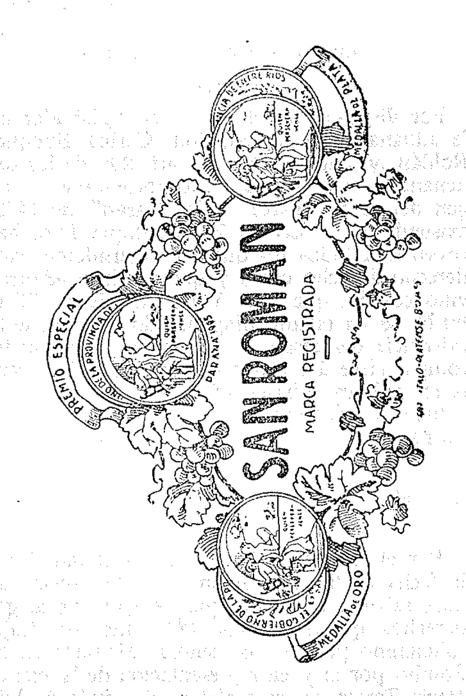
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20 705

«PIRACUA»

Junio 7 de 1907.—Estevez y Cía. — Yerbamate de la clase 67. v-14-junio.

Acta nº 20 727



Junio 10 de 1907.—Sebastián San Román.—Artículos de las clases 61 á 71.

Acta nº 20.726



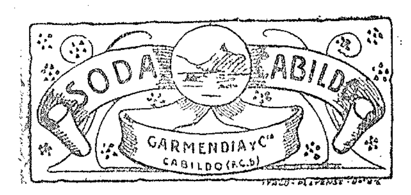
Junio 10 de 1907.—Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79. v 17 junio.

Acta nº 20.702

MARCA
MANUEL GIL
REGISTRADA
CORDOBA

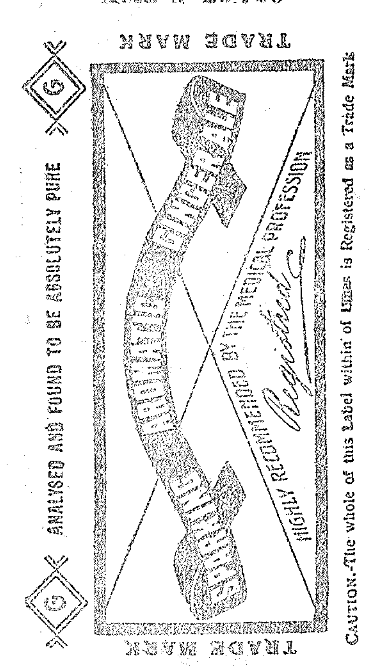
Junio 7 de 1907. — Manuel Gil. — Artículos de la clase 53. v-14-junio.

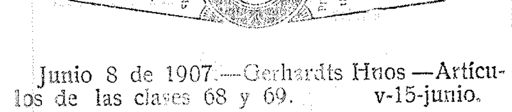
Acta nº 19.429



Diciembre 17 de 1906. — Garmendia y Cía. Artículos de las clase 68 y 69 (Modificada). v-15-junio.

Acta nº 20.720





Junio 8 de 1907. — Gerhardts Hnos — Artículos de las clases 68 y 69. v-15-junio.

Acta nº 20.690

«SANTOS VEGA»

Junio 6 de 1907. — Emilio Kahl. — Artículos de las clases 1 á 79. v-13-junio.

Acta nº 20.704

"TACURÚ"

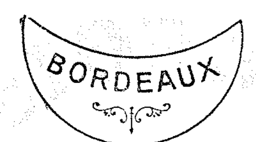
Junio 7 de 1907. — Estevez y Cía. — Yerba-mate de la clase 67. v-14-junio.

Acta nº 20.729

«VEEDEE»

Junio 10 de 1907. — Easton Garret. — Aparato para masaje, de la clase 78. v 17 junio.

Acta nº 20.691



CURE DE RAISINS CURE DE RAISINS



Jus de Raisins Frais
RICHELIEU
Non Fermentés, Non Alcoolisés

FERMENTS DE: TOURAINE, BORDEAUX, BOURGOGNE CHAMPAGNE

DÉPOT GENÉRAL: E. BARREY, 62, Avenue d'Italie PARIS — TELÉPHONE 304-53

Junio 6 de 1907. — Emile Barrey. — Jugo de uva de las clases 68, 69 y 79. v 13 junio.

Acta nº 20.693



Junio 6 de 1907. — Jacques Maurice Lafaurie. Artículos de la clase 68. v 13-junio.

Acta nº 20.703

"GUALIAMA"

Junio 7 de 1907. — Estevez y Cía. — Yerba-mate de la clase 67. v-14-junio.

Acta nº 20.701

«REGALIA»

Junio 7 de 1907. — James Munro y Son. Limited. — Artículos de la clase 68. v-14-junio.

Acta nº 20.684



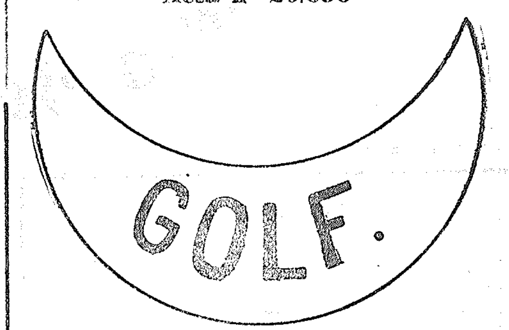
Junio 5 de 1907. — Blakey 's Boot Protectors Limited. — Artículos de las clases 10, 26, 32, 53 y 55. v-12-junio.

Acta nº 20.709

"LA FRATERNAL"

Junio 7 de 1907. — Francisco D. Justo. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-14-junio.

Acta nº 20.696



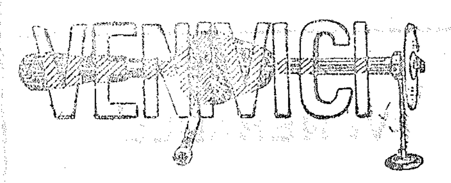
Junio 6 de 1907. — David Sandeman, y Son & J. Calrow y Son limitada. — Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-13-junio.

Acta nº 20.686

CARNE LIQUIDA

Junio 5 de 1907. — José Peretti. — Producto farmacéutico especial de las clases 70 y 79. v-12-junio.

Acta nº 20.728



Junio 10 de 1907. — Easton Garret. — Aparato para masaje, de la clase 78. v 17 junio.

Acta nº 20.685



Junio 5 de 1907.—Emilio Bertoni.—Yerba mate de la clase 67. v 12 junio.

Acta nº 20.683

BLAKEY'S BOOT PROTECTORS.

Junio 5 de 1907.—Blakey 's Boot Protectors Limited.—Artículos de las clase 10, 26, 32, 53 y 55. v-12- junio.

Acta nº 20.715

«TAMARIL»

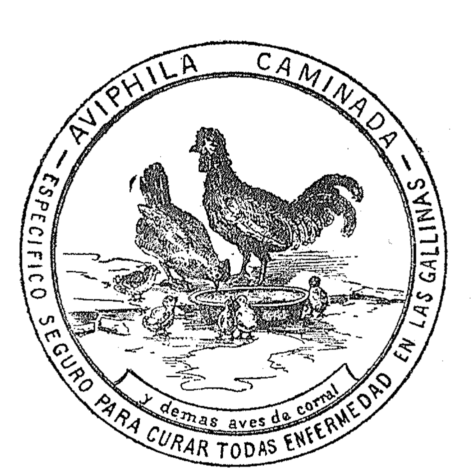
Junio 8 de 1907.—Carlos Curdes.—Artículos de las clase 68 y 69 v-15 junio.

Acta nº 20.711

«VENERABLE»

Junio 8 de 1907.—Testoni y Semino.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15 junio.

Acta nº 20.719



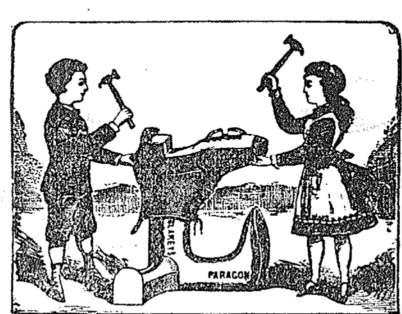
Junio 8 de 1907.—Augusto Caminada.—Remedio para las gallinas y otras aves de corral de la clase 79. v-15-junio.

Acta nº 20.714

«EL INDISPENSABLE»

Junio 8 de 1907.—Huga Cruff.—Artículos de la clase 79. v-15-junio.

Acta nº 20.682



Junio 5 de 1907.—Blakey's Boot Protectors Limited.—Artículos de las clases 10, 26, 32, 53 y 55. v-12-junio.

Acta nº 20.687

SAVOITH

Junio 6 de 1907.—Ed. Paats y Cía, sucesores de Julio Kristufeck.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-14-junio.

Acta nº 20.708



Junio 7 de 1907.—Gerino Hnos.—Artículos de las clases 19 y 65. v-14-junio.

Acta nº 20.706

"TAPENAGA"

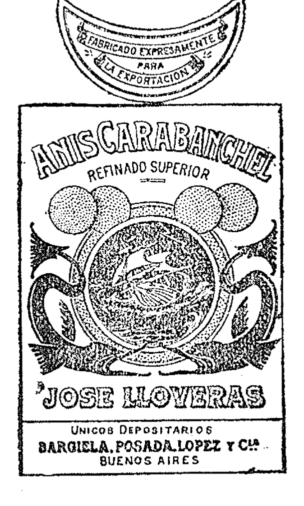
Junio 7 de 1907.—Estevez y Cía. — Yerba-mate de la clase 67. v-14-junio.

Acta nº 20.707

"IBERA"

Junio 7 de 1907.—Estevez y Cía. — Yerba-mate de la clase 67. v-14-junio.

Acta nº 20.700



Junio 6 de 1907.—Bargiela, Posada, López y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-13-junio.

Acta nº 20.721



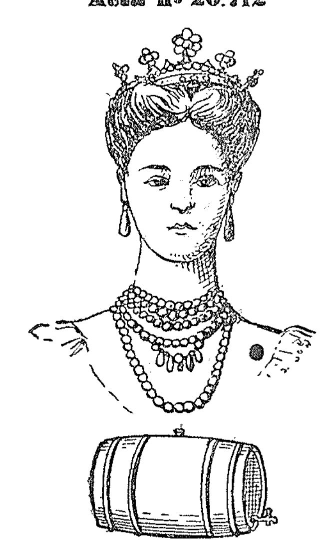
Junio 8 de 1907.—Justo Minuzzi Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79. v-17-junio

Acta nº 20.722



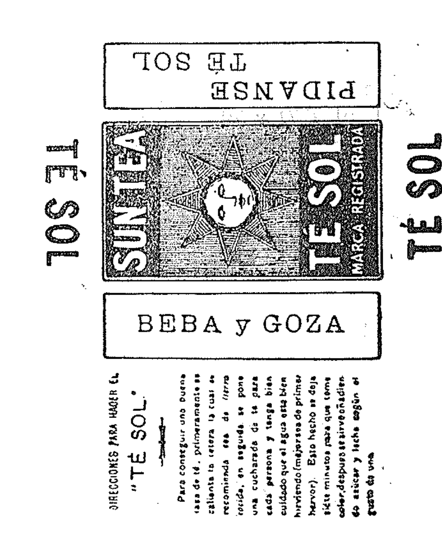
Junio 8 de 1907.—José Peretti.—Artículos de la clase 79. v-17-junio.

Acta nº 20.712



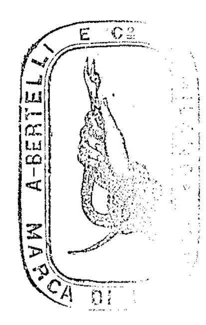
Junio 8 de 1907.—S. A. Creta.—Artículos de las clases 16, 32, 42 y 78. v-15-junio.

Acta nº 20.717



Junio 8 de 1907.—J. J. Walker é hijos Limitada.—Tes de las clases 67. v-15-junio.

Acta nº 20.718



Junio 8 de 1907.—Societá Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli Co.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79. v-15-junio.

Acta nº 20.713



Junio 8 de 1907.—S. A. Creta.—Artículos de la clase 58. v-15-junio.

Acta nº 20.716



Junio 8 de 1907.—J. J. Walker é hijos Limitada.—Tes de la clase 67. v-15-junio.

Acta nº 20.710



Junio 8 de 1907.—Agustín Roig.—Artículos de las clases 1 á 43 y 72 á 78. v-15-junio.

Acta nº 18.024



Junio 15 de 1906.—Bonal y fils.—Artículos de la clase 68. (Corregida). v 13 junio.

Acta nº 18.025



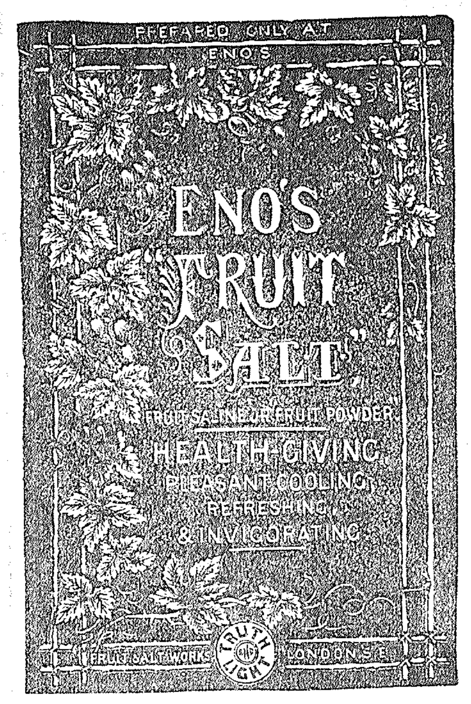
Junio 15 de 1906.—Bonal y fils.—Artículos de la clase 68. (Corregida). v 13 junio.

Acta nº 20.540

«VENUS»

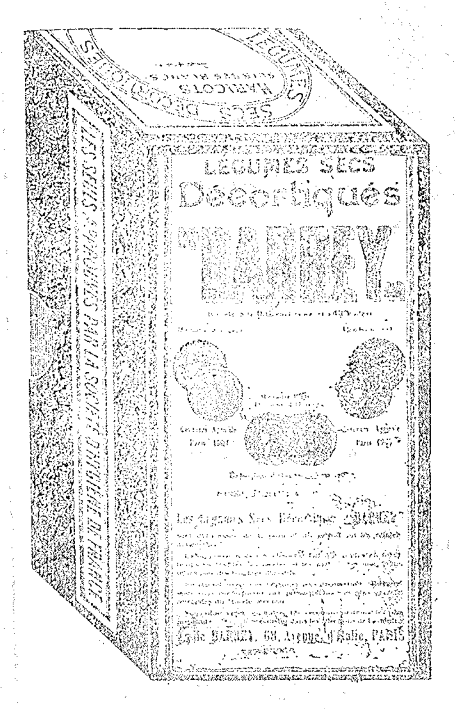
Mayo 18 de 1907.—Societa Commerciale Italiana al Plata.—Artículos de las clases 44 á 57 y 60. (Ampliada). v-13-junio.

Acta nº 20.699



Junio 6 de 1907.—J. C. Eno, Limited.—Productos químicos y farmacéuticos de las clases 11 y 79. v-13-junio.

Acta nº 20.692



Junio 6 de 1907.—Emilio Barrey.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79. v-13-junio.

Acta nº 20.698

FRUIT SALT

Junio 6 de 1907.—J. C. Eno, Limited.—Productos químicos y farmacéuticos de las clases 11 y 79. v-13-junio.

Acta nº 20.724

«GUAYRÚ»

Junio 10 de 1907.—Estévez y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v 17 junio.

Acta nº 20.695



Junio 6 de 1907.—Compañía Vinícola del Norte de España.—Vinos de la clase 68. v-13-junio.

Acta nº 20.681

«GUARDIA»

Junio 5 de 1907.—J. F. Macadam y Cía.—Artículos de las clases 8, 16, 30, 31, 32 y 35. v-12-junio.

Acta nº 20.694

MARTI

Junio 6 de 1907.—Marti Hermanos.—Artículos de las clases 1, 5, 9 á 12, 14, 26, 53 y 61 á 79, cremas, pastas y líquidos para lustrar calzados de la clase 32. v-13 junio.

Acta nº 20.697

«METEOR»

Junio 6 de 1907.—The Singer Manufacturing Company.—Máquinas de coser, sus partes, accesorios y agujas para las mismas de las clases 16 y 52. v-13-junio.

Acta nº 20.725



Junio 10 de 1907.—Ricciotti dal Lago.—Artículos de la clase 12. v 17 junio.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional